



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracción V y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II, y 11, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala se **adhiera** al Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Baja California por el que respetuosamente se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que realice una consulta, previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, así como afromexicanas, en la que se tomen en cuenta los comentarios, aportaciones y opiniones de los maestros adscritos a la educación indígena en nuestro país, antes de dictaminar la iniciativa por la que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos en materia de simplificación orgánica.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo al Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO. Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Baja California.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO
PRESIDENTA


DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA


DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO